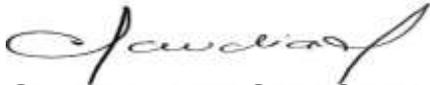


CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, memorial de no aceptación del togado RAMON FELIPE GIRALDO GOMEZ, SIRVASE PROVEER.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 22 de julio de 2022.



CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós.

Auto interlocutorio N°1635

Radicado No. 66682-40-03-002-2020-00198-00

AMPARO DE POBREZA: LUIS MIGUEL GONZALEZ GARCIA y YOSLADY RESTREPO LOPEZ.

Mediante escrito que antecede el togado RAMON FELIPE GIRALDO GOMEZ, expone residir en el municipio de Dosquebradas, por lo tanto no puede aceptar el nombramiento efectuado.

Ante ello, es necesario aclararle que, conforme las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, tomadas precisamente con motivos de la pandemia, y posteriormente mediante la ley 2213 del 2022, la tramitación de los procesos se realiza de manera digital, luego no tendrá que desplazarse físicamente hasta el despacho y todas las actuaciones se notifican de manera virtual y de esa misma manera se realizan las audiencias, de ser necesario. Lo anterior en estricto cumplimiento de las medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia.

En consecuencia, se le insta para que asuma el cargo para el que fue designado y al efecto se le proporcionará acceso al expediente digital para que pueda cumplir con el encargo.

NOTIFÍQUESE,



OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//

Estado 123
Del 26-07-2022

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c77f1ffafa7a4ff57a4389f1dc3ab4ae5c1dbd0ee20f500effa39bde2ed35d6**
Documento generado en 25/07/2022 12:51:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>